RESOLUCIÓN No. 1-02043 DE 2021

Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. LP-DG-0006-2021

El DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 1 y parágrafo 1, artículos Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, con delegación efectuada mediante artículo 9 de la Resolución 1901 de 2018,

CONSIDERANDO:

El 22 de octubre de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena publicó en el SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15610436&isFromPublicArea=True&isModal=False) (i) el aviso de convocatoria pública, (ii) el estudio de mercado, (iii) los estudios previos, (iv) el anexo al proyecto de pliego de condiciones y los anexos del proceso de contratación de licitación pública No. LP-DG-0006-2021.

El proyecto de pliego de condiciones se publicó por un término no inferior a 10 días hábiles, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Los interesados en el proceso de contratación licitación pública No. LP-DG-0006-2021 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales serán contestadas con la apertura del proceso en la plataforma transaccional Secop II.

Conforme la respuesta a observaciones, se generaron cambios en los documentos definitivos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en atención a que persiste la necesidad institucional que dio lugar a la publicación del proyecto del pliego de condiciones, el Director Administrativo y Financiero

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura de la licitación pública No. LP-DG-0006-2021 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: "*Adquisición de Simuladores para el fortalecimiento de los procesos formativos de la Red de Infraestructura y Construcción del SENA a nivel nacional.*

2. Modalidad de selección: Licitación pública

De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1.- Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (…)"

Según lo señalado en la disposición trascrita, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refiere el artículo 2º trascrito o si, por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía no se enmarca en ninguna de las excepciones establecidas en la norma, se concluye que la Modalidad de Selección es la Licitación Pública, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 1, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".

3. Cronograma: Será el indicado en los Pliegos de Condiciones del Proceso en SECOP II.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15610436&isFromPublicArea=True&isModal=False.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 25.635.759.589,00) M/CTE**, incluido costos directos e indirectos, gastos, IVA y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33021 del 10 de noviembre de 2021,

expedido por el Grupo de Presupuesto con cargo al rubro de inversión C-3603-1300-14-0-360324-02.

Artículo 2º. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el
18 NOV 2021

Firmado digitalmente por Wilson Javier Rojas Moreno
Fecha: 2021.11.17 18:28:37 -05'00'

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero

Vo.Bo.: Héctor Javier Guevara Peñaloza-Coordinador Grupo Servicios Generales